

CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA CE-SENASA-CNE-002-2017

**PRESENTA LOS SIGUIENTES TÉRMINOS
DE REFERENCIA PARA:**

**SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA
PARA EL DISEÑO E INSPECCIÓN PARA LOS PROYECTOS
“ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL CHOROTEGA DEL SENASA Y RECONSTRUCCIÓN
DEL ARCO DE FUMIGACIÓN EN EL PUESTO FRONTERIZO DE PEÑAS
BLANCAS”**



PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

**Barreal de Heredia, Costa Rica, de Jardines del Recuerdo 1.5 KM al Oeste
y 400 metros al Norte, en el Campus Universitario Benjamín Núñez
Apartado 3-3006 Cenada / Central Telefónica 2587-1600**

2017

INVITACIÓN

La Proveeduría Institucional del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), invita a las personas físicas y jurídicas interesadas a participar en la **Contratación por Emergencia CE-SENASA-CNE-002-2017 SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA PARA EL DISEÑO E INSPECCIÓN PARA LOS PROYECTOS “ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CHOROTEGA DEL SENASA Y RECONSTRUCCIÓN DEL ARCO DE FUMIGACIÓN EN EL PUESTO FRONTERIZO DE PEÑAS BLANCAS”**, la cual se ampara en el Decreto Ejecutivo N°38642-MP-MAG, cuya Inclusión de daños al Plan General de la Emergencia y aprobación del Plan de Inversión por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), así como la aprobación de Modificación al Plan de Inversión mediante los acuerdos N°136-06-2015, N°137-06-2015 y N°188-08-2016 respectivamente. Además, para la presente contratación el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) funge como Unidad Ejecutora.

La presente Contratación por Emergencia se estima por un monto de **¢7.287.500,00** (siete millones doscientos ochenta y siete mil quinientos colones con 00/100), cuyo financiamiento es con recursos del Fondo Nacional de Emergencias administrados por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

Los interesados podrán obtener información adicional, revisar los documentos y adquirirlos en la Unidad de Contrataciones de la Proveeduría Institucional del SENASA. Dicha información se podrá facilitar por alguno de los siguientes medios:

- Por medio de un dispositivo USB (llave maya) o un CD que deberá aportar el interesado.
- A través de la página web del SENASA, accediendo al link:
<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/secciones/view/33>
- A través de la página web del CNE, accediendo al link:
http://www.cne.go.cr/index.php/licitaciones/cat_view/48-proveeduria/50-Carteles/321-licitaciones-2015/322-emergencias/335-otras-instituciones
- Para la entrega de la información en físico, el interesado deberá realizar el pago de las copias de la siguiente manera y de conformidad con la tarifa A.01.01 (<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/secciones/view/6>):
 - Pago mediante Tarjeta de crédito o débito en las cajas ubicadas en la recepción de las oficinas centrales del SENASA.

El Departamento de Proveeduría Institucional, del Servicio Nacional de Salud Animal, sita en Barreal de Heredia, de Jardines del Recuerdo 1.5 KM al Oeste y 400 metros al Norte, en el Campus Universitario Benjamín Núñez, **recibirá Ofertas hasta las 13:00 horas del 28 de febrero del 2017.**

La fecha y hora límite para la recepción de las Ofertas, será la indicada en el reloj marcador de la Dirección Administrativa Financiera del SENASA y a partir de la hora señalada, se procederá de inmediato a la Apertura de las Ofertas en presencia de los interesados.

I. OBJETIVO

Contar con los Servicios Profesionales de Ingeniería Civil o Arquitectura para los Proyectos de Acondicionamiento del Laboratorio de Bioseguridad de la Dirección Regional Chorotega del SENASA y Reconstrucción del Arco de Fumigación. Ambos proyectos se encuentran incluidos en el Plan de Inversión “Mitigación, eliminación y contención de efectos de brote epidémico de Newcastle Velogénico asociado a la sequía en Guanacaste, para la rehabilitación del estatus epidemiológico del país, mediante el reforzamiento de la respuesta sanitaria del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) con base en el Decreto N° 38642-MP-MAG”.

II. VISITA AL SITIO

El Oferente podrá realizar una visita al sitio para las siguientes líneas:

Línea N°01 y Línea N°02: para el día **20 de febrero de 2017 a las 8:00 a.m. hasta las 04:00 p.m.** en la Dirección Regional Chorotega SENASA, Liberia, Guanacaste. Barrio Capulín en las Instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y en el Puesto de Ingreso Fronterizo de Peñas Blancas, Guanacaste. Persona Contacto: Harold Marín Esquivel y María Auxiliadora Brenes Díjeres, Teléfono: 2587-1887, ext: 2036 y 2038.

Línea N°01 y Línea N°02: para el día **21 de febrero de 2017 a las 1:00 p.m. hasta las 04:00 p.m.** en la Dirección Regional Chorotega SENASA, Liberia, Guanacaste. Barrio Capulín en las Instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y en el Puesto de Ingreso Fronterizo de Peñas Blancas, Guanacaste. Persona Contacto: Harold Marín Esquivel y María Auxiliadora Brenes Díjeres, Teléfono: 2587-1887, ext: 2036 y 2038.

Lo anterior, a fin de que pueda verificar los trabajos o requerimientos que se deberán realizar. **Se debe mencionar que NO es obligación del oferente realizar la Visita al Sitio, sin embargo, no se aceptarán reclamos posteriores por problemas o dificultades previsibles al momento de realizar la Visita al Sitio o en los resultados finales del servicio.** En caso de discrepancia entre lo indicado en el Cartel y lo indicado en la visita, prevalece lo indicado en el Cartel, salvo que la Administración emita una modificación o aclaración al respecto.

La visita al sitio quedará consignada mediante hoja de registro que se aporta en el Anexo N° 1 del Cartel y deberá ser completada por quien suscriba la Oferta respectiva. Misma que debe ser firmada y tener el sello oficial por el funcionario designado del SENASA, el día de la visita.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS DE INGENIERÍA

Línea N°1:

1.1 Servicios Profesionales de Ingeniería Civil o Arquitectura para el Diseño e Inspección para el Proyecto de Acondicionamiento del Laboratorio de Bioseguridad de la Dirección Regional Chorotega, Liberia, Provincia de Guanacaste.

Se estima que el costo para la ejecución de las obras es de $\text{¢}25.000.000,00$ (veinticinco millones de colones exactos).

Disponible Presupuestario para la Línea N°1: $\text{¢}3.312.500,00$ (tres millones trescientos doce mil quinientos colones exactos).

A) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A DISEÑAR E INSPECCIONAR

La Administración requiere contratar los servicios de ingeniería Civil o Arquitectura para el desarrollo de los estudios preliminares, anteproyecto, especificaciones técnicas y presupuesto detallado, servicio de inspección, asesoría para la licitación y adjudicación para el Proyecto “Acondicionamiento del Laboratorio de Bioseguridad de la Dirección Regional Chorotega del SENASA” de aproximadamente 160 m², ubicado en Liberia, Guanacaste en el Barrio Capulín en las Instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cual se describe a continuación:

Acondicionamiento del Laboratorio Regional de diagnóstico de la Región Chorotega

El laboratorio de procesamiento y recolección de muestras de Liberia está concebido para labores de baja bioseguridad, para enfermedades endémicas y de bajo riesgo epidemiológico. Se requiere reforzar las medidas de Bioseguridad a la hora de recibir, procesar, y reenviar muestras enviadas del área en cuarentena o sometida a vigilancia epidemiológica activa, de tal manera que no se disperse el virus de Newcastle asociado a la sequía, a la vez establecer un diagnóstico preliminar in situ para enviar al Laboratorio central las muestras clasificadas, para evitar al 100% la propagación del virus de Newcastle asociado a la sequía, producto de manipulación en frontera o laboratorios.

Dicho acondicionamiento consiste de separar el área administrativa del laboratorio del área de procesamiento de muestras altamente transmisibles, de manera tal que estas instalaciones se dediquen exclusivamente a las operaciones relacionadas con el diagnóstico de enfermedades infecciosas. Las instalaciones donde se lleva a cabo la manipulación de muestras clínicas sospechosas al virus de Newcastle necesitan una serie de condiciones con el objetivo de minimizar el riesgo de diseminación y proteger a los analistas de laboratorio, este agente puede transmitirse indirectamente mediante el contacto con objetos inanimados tales como ropa, vehículos, materiales de oficina, entre otros. En caso de riesgo de contaminación, existen protocolos que el personal

debe implementar con el fin de mitigar este posible efecto, de manera que el personal y las instalaciones administrativas no son compatibles con un espacio de alta bioseguridad. Para lograr la apropiada manipulación y procesamiento de muestras sospechas de enfermedades infecciosas exóticas como el virus de Newcastle Velogénico en el Laboratorio Regional de diagnóstico de la Región Chorotegea, es necesario que éste se acondicione para que cuente al menos con las siguientes áreas:

- a. **Área de recepción:** este espacio debe ser exclusivo para la recepción de especímenes clínicos para el diagnóstico de enfermedades infecciosas, no debe compartir espacios con personal administrativo dado el riesgo de diseminación al exponer las muestras durante su recepción formal.
- b. **Área de preparación de la muestra:** este espacio debe ser distinto a aquel dedicado a la recepción y al procesamiento de muestras debido a que se manipula de manera directa la muestra, exponiendo este espacio a agentes potencialmente infecciosos y causantes de enfermedad en personas y animales. Existen protocolos para evitar este contagio, pero estos involucran que el espacio tenga condiciones para llevar a cabo limpieza y desinfección profunda.
- c. **Área de procesamiento de muestras:** este espacio debe ser apto para llevar a cabo los ensayos serológicos para el diagnóstico de enfermedades infecciosas exóticas como el virus de Newcastle Velogénico. Para el caso del diagnóstico de este agente, esta etapa representa un tamizaje al procesamiento molecular posterior que involucraría la eventual secuenciación del genoma completo del virus, esta parte del proceso se realizaría en las instalaciones centrales del SENASA, en el Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios LANASEVE.
- d. **Área de auto clavado:** este espacio debe ser idóneo para que se dedique exclusivamente para el auto clavado de material utilizado en el diagnóstico de enfermedades exóticas, este material representa un riesgo inminente, dado que, si se llegase a manipular de manera incorrecta, es posible que exista contaminación con otras áreas del inmueble, con consecuencias de un fuerte impacto en la operación del laboratorio.
- e. **Área de lavado de cristalería:** Este espacio debe contar con una pila dedicada al lavado de la cristalería utilizada en el diagnóstico de enfermedades exóticas como el virus de Newcastle, esto por cuanto el material dedicado a estos patógenos debe ser exclusivo y no puede compartirse con el material utilizado para la detección de otro tipo de patógenos.
- f. **Bodega:** este espacio debe ser apto para colocar los materiales exclusivamente dedicados para el diagnóstico de enfermedades exóticas como el virus Newcastle, esto por cuanto este material debe ser suficiente contemplando la posibilidad de un nuevo brote o bien, de brotes de otras enfermedades exóticas.

Todas estas mejoras representan una fundación determinante para preparar el laboratorio para la aparición de cualquier brote de enfermedades exóticas como el virus de la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad.

B) PRODUCTOS A COTIZAR:

El Contratante requiere contratar un Diseñador e Inspector que brinde los servicios y productos que se describen a continuación:

I Fase

- Elaboración de los Estudios Preliminares.
- Elaboración de Anteproyecto.
- Formulación de las Especificaciones Técnicas, estas deben incluir todos los insumos adicionales (Equipos varios, mobiliarios) requerido en la fase de anteproyecto en conjunto con la Unidad Gestora (Unidad Técnica o Usuaria).
- Formulación del Presupuesto Detallado. estas deben incluir todos los insumos adicionales (Equipos varios, mobiliarios) requerido en la fase de anteproyecto en conjunto con la Unidad Gestora (Unidad Técnica o Usuaria).
- Asesoría para la licitación y adjudicación, deberá establecer las condiciones de contratación de la obra basados en requisitos y necesidades establecidos por la Administración. Además, comprende la evacuación de consultas y aclaraciones que formulen los Oferentes, en relación con los documentos contractuales y realizar el estudio técnico de las Ofertas con su respectiva recomendación de adjudicación, entre otros.

Nota:

- No se pagarán honorarios sobre las especificaciones de insumos adicionales.

II Fase

- La fase II consiste en el Servicio de Inspección del acondicionamiento (Inspección de la Obra y Acondicionamiento), el cual se reconocerá los honorarios con base al monto adjudicado en el trámite de contratación para la ejecución de las obras del Proyecto "Acondicionamiento del Laboratorio de Bioseguridad de la Dirección Regional Chorotega del SENASA".

El adjudicatario debe suministrar y contemplar en su oferta todos los materiales, mano de obra, equipos y demás recursos necesarios para entregar a satisfacción de la Administración los servicios y productos contratados.

C) ALCANCES DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS

I FASE

1. Elaboración de los Estudios Preliminares.

El Consultor o Profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura debe elaborar todos aquellos estudios específicos necesarios para determinar las condiciones físicas, ambientales y económicas para el adecuado planeamiento y desarrollo del Proyecto. Los estudios preliminares deberán contemplar lo siguiente:

a) Valoración general del edificio actual:

- ✓ Estado de las paredes, techado y pintura.
- ✓ Estado de las puertas y ventanas.
- ✓ Valoración de los servicios sanitarios y duchas existentes.
- ✓ Valoración de la distribución física del laboratorio para las siguientes áreas: recepción, preparación de muestras, procesamiento de muestras, autoclavado, lavado de cristalería y bodega.
- ✓ Estado actual de las aguas servidas, aguas negras y tanque séptico.
- ✓ Estado actual de las redes de agua potable.

b) Valoración de la instalación eléctrica existente:

- ✓ Valoración del estado físico actual y calidad de la instalación eléctrica existente en general.
- ✓ Evaluación de la capacidad total de acometida eléctrica actual.
- ✓ Evaluación de la capacidad de los tableros existentes.
- ✓ Distribución de tableros y cableado existente.
- ✓ Distribución actual de iluminación y toma corriente.
- ✓ Distribución actual de redes de comunicación (telefonía, internet, otros).

Plazo de Entrega para esta etapa: 10 días hábiles.

2. Elaboración de Anteproyecto.

El Consultor o Profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura debe presentar el Proyecto a nivel espacial donde deberá presentarse una propuesta de diseño detallada para que la Unidad Solicitante visualice claramente la obra terminada. Deberá contemplar las siguientes áreas: recepción, preparación de muestras, procesamiento de muestras, auto clavado, lavado de cristalería y bodega. La representación gráfica AUTOCAD deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- a) Una planta o edificio prototipo remodelado.
- b) Distribución arquitectónica y de techos.
- c) Fachadas.
- d) Secciones o áreas de laboratorio.
- e) Equipos e insumos adicionales
- f) U otros necesariamente importantes.

El Oferente debe entregar el Anteproyecto, dos ejemplares físicos y dos digitales en CD o DVD.

Nota: La etapa del anteproyecto, se dará por recibida a satisfacción, cuando sea de completa aceptación por parte de la Unidad Técnica del SENASA o por el responsable de la ejecución contractual y por la CNE. Para ello, se confeccionará un Acta de Recepción Definitiva.

Plazo de Entrega para esta etapa: 07 días hábiles.

3. Formulación de Especificaciones Técnicas y del Presupuesto Detallado.

3.1 Especificaciones Técnicas

El Consultor o Profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura deberá formular las especificaciones técnicas y el presupuesto detallado del Proyecto de Acondicionamiento del Laboratorio de Bioseguridad. Para la formulación de las especificaciones técnicas deberá tomar en cuenta:

- a) Materiales constructivos.
- b) Métodos constructivos.
- c) Otros requerimientos constructivos (formales, estéticos y otros).
- d) El resultado final de los estudios preliminares y anteproyecto.
- e) Equipos e insumos adicionales

Todos los productos, insumos, accesorios, equipos y otros elementos que el Consultor o Profesional en Ingeniería detalle en la formulación de las especificaciones técnicas, deberán contar con garantías y repuestos en el mercado nacional.

3.2 Presupuesto Detallado y Cronograma de actividades

- 3.2.1 El Consultor o Profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura entregará un Presupuesto Detallado en colones costarricenses que contemple todos los costos del Proyecto de Acondicionamiento, tomando como base las especificaciones técnicas definidas o formuladas, debidamente aprobadas por la Unidad Gestora o Unidad Solicitante.
- 3.2.2 El Presupuesto detallado se anexará al Pliego de Condiciones de la Contratación del proyecto en cuestión.
- 3.2.3 El Presupuesto detallado deberá realizarse de manera desglosado por componentes de cada una de las unidades de obra del proceso de Acondicionamiento, de manera que se puedan conocer, en detalle y con precisión, los diferentes materiales por usar y su cantidad, los precios

unitarios de mercados considerados y, en general, todos los aspectos relacionados con costos de la obra y equipos e insumos adicionales.

- 3.2.4 El cálculo de las cantidades de obra se hará con base en las especificaciones técnicas propuestas para el proyecto, tomándose en cuenta los rendimientos normales de todos los componentes al proceso de construcción.
- 3.2.5 Los precios de los materiales serán los de mercado (real al momento de elaborar el presupuesto) y el valor de la mano de obra se calculará de acuerdo con estudios de rendimientos para cada labor, con precios de salarios reales del sector de construcción.
- 3.2.6 El presupuesto deberá ser debidamente desglosado, indicando los costos directos, costos indirectos, cargas sociales, utilidad, subcontratos e imprevistos.
- 3.2.7 Un Cronograma de actividades para la adecuada ejecución de las obras del acondicionamiento del Laboratorio.
- 3.2.8 El Consultor o Profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura entregará dos copias impresas del Presupuesto Detallado formulado y en formato digital, este último en hoja electrónica Excel.

Plazo de Entrega para esta etapa: 05 días hábiles.

4. Asesoría para licitación y adjudicación.

El Consultor o Profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura deberá prestar la asesoría para licitación y adjudicación a la Administración para las siguientes actividades:

- 4.1 Elaborar en conjunto con la Proveeduría Institucional el Cartel y sus especificaciones técnicas.
- 4.2 Participar en las visitas de los Oferentes al sitio donde se desarrollará el proyecto para la aclaración de dudas.
- 4.3 Realizar el análisis técnico de las Ofertas, la razonabilidad del precio y la recomendación de adjudicación.

Plazo de Entrega para esta etapa: 20 días hábiles.

El adjudicatario deberá realizar todas aquellas labores e incluir todos los aspectos técnicos que, aún sin estar incluidos en la presente I FASE, se entienden que son inherentes al desempeño de la labor de diseño y asesoría para la licitación y adjudicación que permita el

adecuado acondicionamiento y funcionalidad del Laboratorio de Bioseguridad de la Dirección Regional Chorotega.

II FASE

5. Inspección del Acondicionamiento

5.1 Este servicio consistirá en el control periódico del proceso de construcción de la obra o Acondicionamiento en todos sus aspectos técnicos, dentro de los que se destacan:

- ✓ Que se cumpla estrictamente todo lo que se estableció en las especificaciones técnicas y en el pliego de las especificaciones para la Contratación del Constructor, así como en el contrato respectivo.
- ✓ Ejercer estricto control sobre la calidad de materiales, mano de obra y procedimientos constructivos empleados por el Constructor.
- ✓ Inspeccionar la obra por lo menos una vez por semana.
- ✓ Realizar informe de inspección por cada visita realizada en sitio.
- ✓ Coordinar con la Administración el visto bueno en la escogencia de materiales para acabados (pintura, pisos y otros).
- ✓ Coordinar la colocación y carga eléctrica de los aires acondicionados y equipos de operación del Laboratorio de Bioseguridad.
- ✓ Resolver en conjunto con la Administración, en la oficina o en la obra, aquellas dudas que se presenten en las especificaciones técnicas y en el pliego de condiciones.
- ✓ Revisar, corregir y aprobar las facturas mensuales de avance de obra que presente el Constructor de la obra o Acondicionamiento. Será requisito indispensable para que el Contratante tramite estas facturas, el visto bueno del inspector y de la contraparte definida por el SENASA.
- ✓ Control de desembolsos respecto al progreso del Acondicionamiento u obra y determinación del cumplimiento de los plazos de construcción o Acondicionamiento fijados.
- ✓ Llevar control de visitas a la obra o Acondicionamiento mediante el Cuaderno de Bitácora en Obra que permanecerá en el sitio de la obra y en el que se harán las anotaciones pertinentes.
- ✓ Coordinar con la Unidad Técnica del SENASA y la Unidad de Procesos de Reconstrucción de la CNE, la “Recepción Provisional” y la “Recepción Definitiva” del Acondicionamiento u Obra.

- ✓ Una vez realizada la Recepción Definitiva a satisfacción, tendrá 07 días hábiles para presentar un Informe Final Detallado (original y dos copias) a la Unidad Técnica del SENASA, consistente en un resumen ejecutivo de los informes quincenales elaborados durante el transcurso de la inspección y que además incluya como mínimo lo siguiente:
 - **Nombre de los profesionales que participaron en la obra e indicación de eventuales cambios que se hayan realizado.**
 - **Descripción de los métodos constructivos empleados.**
 - **Constancia del correcto funcionamiento de los sistemas mecánicos y eléctricos que forman parte del proyecto.**
 - **Costo final de la construcción del proyecto.**
 - **Fecha de conclusión de la obra.**

- ✓ Realizar todas aquellas labores que, aún sin estar incluidas en el presente documento, se entienden que son inherentes al desempeño de la labor de inspección en proyectos de Acondicionamiento.

Plazo de Entrega para esta etapa: Se determinará con base al tiempo de ejecución contractual de la parte constructiva o de acondicionamiento adjudicada en su oportunidad.

5.2 Recepción Provisional o Definitiva de la Obra

Para la Recepción Provisional de la obra regirá lo estipulado en el Reglamento General de Contratación Administrativa y se procederá de la siguiente manera:

1. El Constructor avisará por escrito al Contratante, al Inspector y a la Unidad Técnica del SENASA que la obra o Acondicionamiento está lista para ser recibida.
2. El Inspector dispondrá de tres días hábiles para realizar una inspección con el fin de verificar si efectivamente la obra o Acondicionamiento está lista para ser recibida provisionalmente o definitivamente.
3. El Inspector, en coordinación con la Unidad Técnica del SENASA, establecerá la fecha y hora de la Recepción Provisional o Recepción Definitiva, según corresponda. En el caso de corresponder una Recepción Provisional, la fecha y hora de dicha Recepción Provisional deberá establecerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha inspección y en la cual deberán estar presentes: el Constructor, el Inspector, la Unidad Técnica del SENASA y Fiscalizador de la Unidad de Procesos de Reconstrucción de la CNE.
4. De la Recepción Provisional se utilizará un Acta de Recepción Provisional, Anexo #10 del Manual de Solicitud y Seguimiento de Proyectos Amparados a Decretos de Emergencias de la Unidad de Procesos de Reconstrucción de la CNE, en donde se consignarán todas las obras a corregir por parte del Constructor.

5. A partir de la fecha de dicha Recepción Provisional el Constructor dispondrá de un plazo máximo de 8 días hábiles para efectuar los arreglos o ajustes señalados en el Acta de Recepción Provisional.
6. El Constructor avisará por escrito al Contratante y al Inspector que la obra está lista para ser recibida definitivamente.
7. El Inspector dispondrá de tres días hábiles para realizar una inspección con el fin de verificar que los detalles indicados en el Acta de Recepción Provisional se han subsanado.
8. El Inspector, en coordinación con la Unidad Técnica del SENASA y el Fiscalizador de la Unidad de Procesos de Reconstrucción, establecerá la fecha y hora de la Recepción Definitiva y la comunicará por escrito al Constructor y al Contratante. La fecha de Recepción Definitiva deberá establecerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del Constructor de que la obra está lista para ser recibida definitivamente.
9. De la Recepción Definitiva se utilizará un Acta de Recepción Definitiva Anexo #11 del Manual de Solicitud y Seguimiento de Proyectos Amparados a Decretos de Emergencias de la Unidad de Procesos de Reconstrucción de la CNE; en dicha Acta constará:
 - 9.1. Que las áreas de construcción de la Acondicionamiento y calidad de lo construido, así como la cantidad y calidad de elementos complementarios son acordes con lo contratado.
 - 9.2. Que esa "Recepción Definitiva" no libera de responsabilidad al Constructor por incumplimientos o vicios ocultos y que ésta se extiende hasta por 10 años.
 - 9.3. Que esa "Recepción Definitiva" no libera de responsabilidad al Diseñador - Inspector por vicios ocultos de diseño y que ésta se extiende hasta por 5 años.

D) COORDINACIÓN DE TRABAJOS CON LA UNIDAD TÉCNICA DEL SENASA

Generalidades

1. El Diseñador - Inspector asumirá personalmente la coordinación de los trabajos con la Unidad Técnica del SENASA y será el único interlocutor entre dicha Unidad y el Constructor. Dichas reuniones se llevarán a cabo en Dirección Regional Chorotega, Liberia, Guanacaste.
2. En caso de enfermedad, vacaciones u otro motivo, por escrito designará un sustituto, indicando el plazo de sustitución y acreditando que el mismo domina en su totalidad el proyecto y alcances de la consultoría. El eventual sustituto deberá ser un profesional competente de la misma naturaleza contratada por la Administración, el cual debe estar incorporado al CFIA.
3. La Unidad Técnica del SENASA asumirá personalmente la coordinación de los trabajos con el Inspector y será el único interlocutor con éste. En caso de

enfermedad, vacaciones u otro motivo, designará un sustituto, por escrito, indicando el plazo de sustitución. El eventual sustituto deberá ser uno de los funcionarios profesionales de dicha Unidad Técnica.

Reuniones de Coordinación

- a. El Diseñador - Inspector y la Unidad Técnica del SENASA, efectuarán una Reunión Semanal de Coordinación en la que se evaluará el avance de los trabajos. Dichas reuniones se llevarán a cabo en Dirección Regional Chorotega, Liberia, Guanacaste.
- b. Durante la fase de construcción o Acondicionamiento del proyecto la reunión semanal y la Ayuda - Memoria mencionadas podrán coincidir con las correspondientes a las reuniones semanales de coordinación con el Constructor, que se llevarán a cabo en el sitio de la obra.
- c. El Diseñador - Inspector elaborará una Ayuda - Memoria de cada reunión en la que se consignará el avance evaluado y los acuerdos respectivos; dicha Ayuda - Memoria estará firmada por el - Diseñador -Inspector y la Unidad Técnica del SENASA y el Constructor si estuviera presente.

Grupo profesional mínimo:

1. Un profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura debidamente incorporado al CFIA.
2. Si se requiere un diseño eléctrico, un profesional en Ing. Eléctrica incorporado al CFIA.

Línea N°2:

2.1 Servicios Profesionales de Ingeniería Civil o Arquitectura para el Diseño e Inspección para el Proyecto de Reconstrucción del Arco de Fumigación en el Puesto Fronterizo de Peñas Blancas, Provincia Guanacaste.

Se estima que el costo para la ejecución de las obras es de €30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos).

Disponible Presupuestario para la Línea N°2: €3.975.000,00 (tres millones novecientos setenta y cinco mil colones exactos).

A) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A DISEÑAR E INSPECCIONAR

La Administración requiere contratar los servicios de ingeniería para el desarrollo de los estudios preliminares, anteproyecto, especificaciones técnicas y presupuesto detallado, asesoría para la licitación y adjudicación y servicio de inspección para el Proyecto "Reconstrucción del Arco de Fumigación en el Puesto Fronterizo de Peñas Blancas del SENASA" con un área aproximada de 100 m², ubicado en el Puesto Fronterizo de Peñas Blancas, Provincia Guanacaste, el cual se describe a continuación:

Reconstrucción del Arco de Fumigación- Puesto Fronterizo Peñas Blancas

Dicha estructura se requiere para la contención del brote epidémico de Newcastle asociado a la sequía en la frontera mediante desinfección de vehículos provenientes de Nicaragua, el cual es muy posible que provenga de la sequía del corredor seco Centroamericano, los resultados esperados son el no permitir más ingreso del virus al territorio costarricense por el Puesto de Ingreso Fronterizo de Peñas Blancas. La sequía en el corredor seco Centroamericano, produce dispersión de enfermedades por todo el istmo, lo que nos obliga a tratar de contener dichas enfermedades en los puestos fronterizos.

B) PRODUCTOS A COTIZAR:

El Contratante requiere contratar un Diseñador e Inspector que brinde los servicios y productos que se describen a continuación:

I Fase

- Elaboración de los Estudios Preliminares.
- Elaboración de Anteproyecto.
- Formulación de las Especificaciones Técnicas para la reconstrucción y obras adicionales del Arco de Fumigación.
- Formulación del Presupuesto Detallado.
- Asesoría para la licitación y adjudicación, deberá establecer las condiciones de contratación de la obra basados en requisitos y necesidades establecidos por la Administración. Además, comprende la evacuación de consultas y aclaraciones que formulen los Oferentes, en relación con los documentos contractuales y realizar el estudio técnico de las Ofertas con su respectiva recomendación de adjudicación, entre otros.

Nota:

- No se pagarán honorarios sobre las especificaciones de insumos adicionales.

II Fase

- La fase II consiste en el Servicio de Inspección para la Reconstrucción del Arco de Fumigación en el Puesto de Ingreso Fronterizo de Peñas Blancas, el cual se reconocerá los honorarios con base al monto adjudicado en el trámite de contratación para la ejecución de las obras del Proyecto.

El adjudicatario debe suministrar y contemplar en su oferta todos los materiales, mano de obra, equipos y demás recursos necesarios para entregar a satisfacción de la Administración los servicios y productos contratados.

C) ALCANCES DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS

I FASE

1. Elaboración de los Estudios Preliminares.

El Consultor o Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura debe elaborar todos aquellos estudios específicos necesarios para determinar las condiciones físicas, ambientales y económicas para el adecuado planeamiento y desarrollo del Proyecto. Los estudios preliminares deberán contemplar lo siguiente:

El levantamiento de los requerimientos de obras para la reconstrucción del Arco de Fumigación, comprende:

- ✓ Estado de la planta arquitectónica del Arco (mangueras, boquillas de aspersión, paredes, piso, losa de concreto, carpeta de rodamiento, entre otros).
- ✓ Estado del sistema eléctrico.
- ✓ Estado de las aceras y cordón.
- ✓ Estado del tanque recolector.
- ✓ Estado de las barandas, canoas, bajantes pluviales.
- ✓ Estado de las cunetas o cañería y parrillas.
- ✓ Estado de la estación de bombeo y equipo de filtrado.
- ✓ Estado de los accesorios electrónicos que accionan la aspersión automáticamente
- ✓ Estado de tuberías y accesorios.
- ✓ Determinación de obras complementarias (rampa y calle de acceso al arco, reductores de velocidad, aguja de control de acceso).

Plazo de Entrega para esta etapa: 07 días hábiles.

2. Elaboración de Anteproyecto.

El Consultor o Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura debe presentar el Proyecto a nivel espacial donde deberá presentarse una propuesta de diseño detallada para que la Unidad Solicitante visualice claramente la obra terminada. La representación gráfica AUTOCAD deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- a) Un arco de aspersión prototipo reconstruido en dimensión 3D.
- b) Croquis de diseño del arco de aspersión con todos sus elementos.

El Oferente debe entregar el Anteproyecto, dos ejemplares físicos y dos digitales en CD o DVD.

Nota: La etapa del anteproyecto, se dará por recibida a satisfacción, cuando sea de completa aceptación por parte de la Unidad Técnica del SENASA o por el responsable de

la ejecución contractual y por la CNE. Para ello, se confeccionará un Acta de Recepción Definitiva.

Plazo de Entrega para esta etapa: 05 días hábiles.

3. Formulación de las Especificaciones Técnicas y Presupuesto Detallado.

3.1 Especificaciones Técnicas

El Consultor o Profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura deberá formular las especificaciones técnicas y el presupuesto detallado del Proyecto de Reconstrucción del Arco de Fumigación.

Para la formulación de las especificaciones técnicas deberá tomar en cuenta:

- f) Materiales constructivos.
- g) Métodos constructivos.
- h) Otros requerimientos constructivos (formales, estéticos y otros).
- i) El resultado final de los estudios preliminares y anteproyecto.

Todos los productos, insumos, accesorios, equipos y otros elementos que el Consultor o Profesional en Ingeniería detalle en la formulación de las especificaciones técnicas, deberán contar con garantías y repuestos en el mercado nacional.

3.2 Presupuesto Detallado y Cronograma

3.2.1 El Consultor o Profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura entregará un Presupuesto Detallado en colones que contemple todos los costos del Proyecto de la reconstrucción, tomando como base las especificaciones técnicas definidas o formuladas, debidamente aprobadas por la Unidad Gestora o Unidad Solicitante del SENASA.

3.2.2 El Presupuesto detallado se anexará al Pliego de Condiciones de la Contratación sobre el proyecto en cuestión.

3.2.3 El Presupuesto detallado deberá realizarse de manera desglosado por componentes de cada una de las unidades de obra del proceso de reconstrucción, de manera que se puedan conocer, en detalle y con precisión, los diferentes materiales por usar y su cantidad, los precios unitarios de mercados considerados y, en general, todos los aspectos relacionados con costos de la obra.

3.2.4 El cálculo de las cantidades de obra se hará con base en las especificaciones técnicas propuestas para el proyecto, tomándose en cuenta los rendimientos

normales de todos los componentes al proceso de construcción o reconstrucción.

- 3.2.5 Los precios de los materiales serán los de mercado (real al momento de elaborar el presupuesto) y el valor de la mano de obra se calculará de acuerdo con estudios de rendimientos para cada labor, con precios de salarios reales del sector de construcción.
- 3.2.6 El presupuesto deberá ser debidamente desglosado, indicando los costos directos, costos indirectos, cargas sociales, utilidad, subcontratos e imprevistos.
- 3.2.7 Un Cronograma de actividades para la adecuada ejecución de las obras del acondicionamiento del Laboratorio.
- 3.2.8 El Consultor o Profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura entregará dos copias impresas del Presupuesto Detallado formulado y en formato digital, este último en hoja electrónica Excel.

Plazo de Entrega para esta etapa: 05 días hábiles.

4. Asesoría para licitación y adjudicación.

El Consultor o Profesional de Ingeniería o Arquitectura deberá prestar la asesoría para licitación y adjudicación a la administración para las siguientes actividades:

- 4.1 Elaborar en conjunto con la Proveeduría Institucional el Cartel y sus especificaciones técnicas.
- 4.2 Participar en las visitas de los Oferentes al sitio donde se desarrollará el proyecto para la aclaración de dudas.
- 4.3 Realizar el análisis técnico de las Ofertas, la razonabilidad del precio y la recomendación de adjudicación.

Plazo de Entrega para esta etapa: 20 días hábiles.

El adjudicatario, deberá realizar todas aquellas labores e incluir todos los aspectos técnicos que, aún sin estar incluidos en la presente I Fase, se entienden que son inherentes al desempeño de la labor de diseño y asesoría para la licitación y adjudicación que permita la adecuada restructuración y funcionalidad del Arco de Fumigación- Puesto Fronterizo Peñas Blancas.

II FASE

5. Inspección para la reconstrucción del arco de aspersión

5.1 Este servicio consistirá en el control periódico del proceso de reconstrucción de la obra en todos sus aspectos técnicos, dentro de los que se destacan:

- ✓ Que se cumpla estrictamente todo lo que se estableció en las especificaciones técnicas y en el pliego de las especificaciones para la Contratación del Constructor, así como en el contrato respectivo.
- ✓ Ejercer estricto control sobre la calidad de materiales, mano de obra y procedimientos constructivos empleados por el Constructor.
- ✓ Inspeccionar la obra por lo menos una vez por semana.
- ✓ Realizar informes de inspección.
- ✓ Coordinar con la Administración el visto bueno en la escogencia de materiales para acabados (pintura, pisos y otros).
- ✓ Resolver en conjunto con la Administración, en la oficina o en la obra, aquellas dudas que se presenten en las especificaciones técnicas y en el pliego de condiciones.
- ✓ Control de desembolsos respecto al progreso de la reconstrucción del arco de fumigación y determinación del cumplimiento de los plazos de reconstrucción.
- ✓ Llevar control de visitas de la reconstrucción del arco de fumigación mediante el Cuaderno de Bitácora en Obra que permanecerá en el sitio de la obra y en el que se harán las anotaciones pertinentes.
- ✓ Coordinar con la Unidad Técnica del SENASA y la Unidad de Procesos de Reconstrucción de la CNE, la “Recepción Provisional” y la “Recepción Definitiva” de la Acondicionamiento u Obra.
- ✓ Una vez realizada la Recepción Definitiva a satisfacción, tendrá 08 días hábiles para presentar un Informe Final Detallado (original y dos copias) a la Unidad Técnica del SENASA, consistente en un resumen ejecutivo de los informes quincenales elaborados durante el transcurso de la inspección y que además incluya como mínimo lo siguiente:
 - **Nombre de los profesionales que participaron en la obra e indicación de eventuales cambios que se hayan realizado.**
 - **Descripción de los métodos constructivos empleados.**
 - **Constancia del correcto funcionamiento de los sistemas mecánicos y eléctricos que forman parte del proyecto.**
 - **Costo final de la construcción del proyecto.**

- **Fecha de conclusión de la obra.**

- ✓ Realizar todas aquellas labores que, aún sin estar incluidas en el presente documento, se entienden que son inherentes al desempeño de la labor de inspección en proyectos de construcción.

Plazo de Entrega para esta etapa: Se determinará al tiempo de ejecución contractual de la parte constructiva o de acondicionamiento adjudicada en oportunidad.

5.2 Elaboración, en conjunto con el Constructor, del Manual de Mantenimiento de la Reconstrucción del Arco de Fumigación.

5.2.1 Para realizar la Recepción Provisional de la Obra, es requisito ineludible para el Constructor entregar un Manual de Mantenimiento sobre el arco de fumigación, elaborado en conjunto con el Inspector. En dicho Manual el Constructor identificará:

- a) Actividades de mantenimiento para todos los componentes de la obra o Acondicionamiento.
- b) Tipos y cantidades de materiales a aplicar en dichas actividades.
- c) Equipo necesario para las labores de mantenimiento.
- d) Calidades del personal que realizarán las labores descritas.
- e) Periodicidad de las actividades de mantenimiento.
- f) Otros elementos que considere pertinente.

5.2.2 En el Acta de Recepción Provisional el Inspector indicará que el Manual de Mantenimiento sobre el arco de fumigación ha sido presentado a satisfacción.

5.3 Recepción Provisional o Definitiva de la Obra

Para la Recepción Provisional de la obra regirá lo estipulado en el Reglamento General de Contratación Administrativa y se procederá de la siguiente manera:

1. El Constructor avisará por escrito al Contratante, al Inspector y a la Unidad Técnica del SENASA que la reconstrucción del arco está lista para ser recibida.
2. El Inspector dispondrá de tres días hábiles para realizar una inspección con el fin de verificar si efectivamente la obra o reconstrucción del arco de aspersion está lista para ser recibida provisionalmente o definitivamente.
3. El Inspector, en coordinación con la Unidad Técnica del SENASA, establecerá la fecha y hora de la Recepción Provisional o Recepción Definitiva, según corresponda. En el caso de corresponder una Recepción Provisional, la fecha y hora

de dicha Recepción Provisional deberá establecerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha inspección y en la cual deberán estar presentes: el Constructor, el Inspector, la Unidad Técnica del SENASA y Fiscalizador de la Unidad de Procesos de Reconstrucción de la CNE.

4. De la Recepción Provisional se utilizará un Acta de Recepción Provisional Anexo #10 del Manual de Solicitud y Seguimiento de Proyectos Amparados a Decretos de Emergencias de la Unidad de Procesos de Reconstrucción de la CNE, en donde se consignarán todas las obras a corregir por parte del Constructor.
5. A partir de la fecha de dicha Recepción Provisional el Constructor dispondrá de un plazo máximo de 8 días hábiles para efectuar los arreglos o ajustes señalados en el Acta de Recepción Provisional.
6. El Constructor avisará por escrito al Contratante y al Inspector que la obra está lista para ser recibida definitivamente.
7. El Inspector dispondrá de tres días hábiles para realizar una inspección con el fin de verificar que los detalles indicados en el Acta de Recepción Provisional se han subsanado.
8. El Inspector, en coordinación con la Unidad Técnica del SENASA y el Fiscalizador de la Unidad de Procesos de Reconstrucción, establecerá la fecha y hora de la Recepción Definitiva y la comunicará por escrito al Constructor y al Contratante. La fecha de Recepción Definitiva deberá establecerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del Constructor de que la obra está lista para ser recibida definitivamente.
9. De la Recepción Definitiva se utilizará un Acta de Recepción Definitiva Anexo #11 del Manual de Solicitud y Seguimiento de Proyectos Amparados a Decretos de Emergencias de la Unidad de Procesos de Reconstrucción de la CNE; en dicha Acta constará:
 - 9.4. Que las áreas de reconstrucción del arco de aspersión y calidad de lo construido, así como la cantidad y calidad de elementos complementarios son acordes con lo contratado.
 - 9.5. Que esa "Recepción Definitiva" no libera de responsabilidad al Constructor por incumplimientos o vicios ocultos y que ésta se extiende hasta por 10 años.
 - 9.6. Que esa "Recepción Definitiva" no libera de responsabilidad al Diseñador - Inspector por vicios ocultos de diseño y que ésta se extiende hasta por 5 años.

D) COORDINACIÓN DE TRABAJOS CON LA UNIDAD TÉCNICA DEL SENASA

Generalidades

1. El Diseñador - Inspector asumirá personalmente la coordinación de los trabajos con la Unidad Técnica del SENASA y será el único interlocutor entre dicha Unidad y el Constructor. Dichas reuniones se llevarán a cabo en Dirección Regional Chorotega, Liberia, Guanacaste.
2. En caso de enfermedad, vacaciones u otro motivo, por escrito designará un sustituto, indicando el plazo de sustitución y acreditando que el mismo domina en su totalidad el proyecto y alcances de la consultoría. El eventual sustituto deberá ser un profesional competente de la misma naturaleza contratada por la Administración, el cual debe estar incorporado al CFIA.
3. La Unidad Técnica del SENASA asumirá personalmente la coordinación de los trabajos con el Inspector y será el único interlocutor con éste. En caso de enfermedad, vacaciones u otro motivo, designará un sustituto, por escrito, indicando el plazo de sustitución. El eventual sustituto deberá ser uno de los funcionarios profesionales de dicha Unidad Técnica.

Reuniones de Coordinación

1. El Diseñador - Inspector y la Unidad Técnica del SENASA, efectuarán una Reunión Semanal de Coordinación en la que se evaluará el avance de los trabajos. Dichas reuniones se llevarán a cabo en la Dirección Regional Chorotega, Liberia, Guanacaste.
Durante la fase de reconstrucción del proyecto la reunión semanal y la Ayuda - Memoria mencionadas podrán coincidir con las correspondientes a las reuniones semanales de coordinación con el Constructor, que se llevarán a cabo en el sitio de la obra.
2. El Diseñador - Inspector elaborará una Ayuda - Memoria de cada reunión en la que se consignará el avance evaluado y los acuerdos respectivos; dicha Ayuda - Memoria estará firmada por el - Diseñador -Inspector y la Unidad Técnica del SENASA y el Constructor si estuviera presente.

Grupo profesional mínimo:

1. Un profesional de Ingeniería Civil o Arquitectura debidamente incorporado al CFIA.
2. Si se requiere un diseño eléctrico, un profesional en Ing. Eléctrica incorporado al CFIA.

IV. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA LAS LÍNEAS N°01 Y N°02

Las consultas técnicas al Cartel y Responsable de la Ejecución Contractual, es con el Dr. Harold Marín Esquivel, e-mail: hmarin@senasa.go.cr, teléfono: 2587-2038.

V. ANALISTA DE LA CONTRATACIÓN

El Analista designado para la presente contratación es el señor Dennis Condega Martínez, e-mail: dennis.condega@senasa.go.cr, teléfono: 2587-1618.

VI. ACLARACIONES DEL CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones expuestas en este Cartel, deben realizarse por escrito ante la Proveeduría Institucional del SENASA, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de Ofertas. No se atenderán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del RLCA.

La Administración cuenta con el derecho de efectuar modificaciones y aclaraciones a las condiciones especificadas en este Cartel, cuando se estimen necesarias, estas se tramitarán y se comunicarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del RLCA.

No se dará consideración ni se compensará en manera alguna por malos entendidos en cuanto a no conocer las aclaraciones o modificaciones que se realicen.

VII. RECURSOS

1. Recurso de Objeción al Cartel: Una vez notificada la invitación, el Oferente cuenta con dos días hábiles para presentarlo y deberá estar debidamente fundamentado en los términos establecidos en el artículo 170 del RLCA.

2. Recurso de Apelación contra el Acto de Adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso: Procede en contra de las contrataciones cuyo monto adjudicado sea igual o superior al monto mínimo establecido para la Licitación Pública por parte de la Contraloría General de la República para la CNE, el cual es un monto de ₡189.700.000,00. Deberá presentarse en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente que se comunicó el acto a recurrir. La resolución de este recurso agotará la vía administrativa.

3. Recurso de revocatoria contra el Acto de Adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso: Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria. Deberá presentarse en el plazo de

dos días hábiles contados a partir del día siguiente en que se comunicó el acto a recurrir y agotará la vía administrativa.

VIII. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. Se admite a concurso la Oferta que cumpla con las condiciones legales, las especificaciones técnicas y las declaraciones juradas solicitadas en el presente Cartel, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa No.7494 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo No. 33411-H.

2. El Oferente debe aportar el Currículum Vitae (máximo 3 páginas), con fotocopia de los atestados del profesional que asigne al proyecto.

3. El Oferente deberá aportar Certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), donde indique que es miembro activo y se encuentra al día con el pago de sus obligaciones, del profesional que asigne al proyecto.

4. Para la línea N°1 del presente Cartel, el profesional que asigne el Oferente para el proyecto, deberá tener una experiencia mínima de 3 años en servicios de Ingeniería Civil o Arquitectura en materia de diseño e inspección de proyectos constructivos u obras de acondicionamiento de edificios o de laboratorios clínicos y/o bioseguridad con área mínima de 110 m². Para tal efecto, deberá aportar declaración jurada, firmada por el apoderado o representante legal y profesional designado para el proyecto, en la cual se indique la cantidad de años de experiencia.

5. Para la línea N°2 del presente Cartel, el profesional que asigne el Oferente para el proyecto, deberá tener una experiencia mínima de 3 años en servicios de Ingeniería Civil o Arquitectura en materia de diseño e inspección de proyectos constructivos u obras de reconstrucción o construcción de arcos de fumigación. Para tal efecto, deberá aportar declaración jurada, firmada por el apoderado o representante legal y profesional designado para el proyecto, en la cual se indique la cantidad de años de experiencia.

6. Se entiende que la falta de la firma en una Oferta no es un aspecto subsanable (Art. 81 RLCA).

7. El Oferente acepta, con la presentación de su Oferta, todos los términos y condiciones establecidos y deberán suministrar la información completa, que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación.

8. Las propuestas presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora señalada como límite para la recepción de Ofertas), podrán ser recibidas, pero no se considerarán en las etapas de estudio y selección de Ofertas.

9. Cualquier condición no prevista en el presente Cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Proveduría Institucional de la CNE y supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y otras normativas del ordenamiento administrativo costarricense.

IX. OFERTAS

1. Las Ofertas por razones de seguridad jurídica deberán presentarse de manera física en sobre debidamente cerrado, en la Unidad de Contrataciones de la Proveduría Institucional del SENASA, sita en Barreal de Heredia, de Jardines del Recuerdo 1.5 KM al Oeste y 400 metros al Norte, en el Campus Universitario Benjamín Núñez, y deberá contener la siguiente leyenda:

**SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
PROVEEDURIA INSTITUCIONAL**

**CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA CE-SENASA-CNE-002-2017
SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA PARA EL
DISEÑO E INSPECCIÓN PARA LOS PROYECTOS “ACONDICIONAMIENTO DEL
LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CHOROTEGA
DEL SENASA Y RECONSTRUCCIÓN DEL ARCO DE FUMIGACIÓN EN EL PUESTO
FRONTERIZO DE PEÑAS BLANCAS”**

**NOMBRE DEL OFERENTE:
CEDULA FÍSICA / JURIDICA:**

La fecha y hora límite para la recepción de las Ofertas presenciales, será la indicada en el reloj marcador de la Dirección Administrativa Financiera.

2. Las Ofertas deben presentarse en documento original debidamente firmado por quien tenga capacidad legal para obligarse u obligar a su representada. **Los Oferentes deberán presentar un original y dos copias de la Oferta, redactada en idioma español, sin borrones, tachones o cualquier otro defecto que imposibiliten su lectura.**

3. El Servicio Nacional de Salud Animal, evaluará otras Ofertas de empresas que no sean expresamente invitadas al concurso.

4. Los Oferentes deben presentar su Oferta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en este Cartel.

5. La persona que suscriba la Oferta, por sí o en representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono y fax, dirección postal, e igual datos de sus representadas, si fuera el caso.

6. Cuando el Oferente concurra a través de apoderado o de representantes de casas extranjeras, deberá hacer constar, de manera que quede claramente establecida la identidad del Oferente o persona que propone y la del agente a través de quien lo hace, con las citas de inscripción respectivas, o el aporte de certificaciones o copias requeridas.

7. En la Oferta se debe indicar el plazo de vigencia de la misma, el cual no podrá ser menor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las Ofertas. En caso de no indicarse la vigencia de la Oferta, se tomará para todo efecto la vigencia mínima solicitada por el Cartel, si el Oferente indicara en su Oferta únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

8. Si el Oferente no indicara el plazo de entrega en la Oferta, se tomará el plazo de entrega solicitado por la Administración en el Cartel para las líneas correspondientes.

9. Las Ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara y completa, que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de Adjudicación.

10. El precio que contenga la Oferta deberá cotizarse en dólares o colones. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a colones costarricenses para efectos de comparación, aplicando en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día de la apertura.

11. En caso de que la Oferta sea cotizada en otra moneda, el monto deberá expresarse con un máximo de dos decimales (Por bien y/o servicio a contratar).

12. El precio deberá ser cierto y definitivo. Se debe indicar los precios unitarios y globales. Se debe detallar el precio unitario del bien ofrecido, por cuanto la Administración podría adjudicar parcialmente alguna línea. En caso de diferencia entre el total por línea y la multiplicación del costo unitario por la cantidad solicitada, para efectos de comparación se utilizará el costo mayor y para efectos de adjudicación se considerará el costo menor.

13. En caso de presentar una nota de descuento, deberá encontrarse debidamente incorporada en la Oferta en forma impresa, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de calificación, pero sí en caso de ganar la contratación.

14. Las Ofertas podrán ser presentadas para cada línea en forma individual, no existiendo ninguna restricción de cotizar en todas las líneas. Así mismo, se debe cotizar por la totalidad del objeto de cada línea, por lo que no se permite la cotización parcial para cada línea.

15. Toda la documentación que se incluya en la Oferta en fotocopias (a excepción de la literatura técnica o documentación que no se solicite en el Cartel) deberá estar debidamente certificada por un notario y cumplir con los Lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial y sus Reformas, publicado en el Alcance N° 93 a La Gaceta N° 97 del 22 de mayo de 2013 –ver Boletín Judicial número 99 del 24 de mayo de 2007- del Código Notarial, o en su defecto presentar originales para su correspondiente confrontación el día de la apertura; caso contrario, la Unidad Técnica correspondiente deberá realizar las prevenciones del caso.

16. Las Ofertas deberán presentarse respetando lo que dispone la Ley Uso Exigido Sistema Internacional Unidades Medida "SI" Métrico Decimal N°5292 de 9 de agosto de 1973 y el Decreto Ejecutivo N° 4124-MEIC "Establece Plazos Implante Uso Sistema Internacional Unidades Medida" de 16 de setiembre de 1974.

17. Toda Oferta deberá cotizarse libre de impuestos de venta y consumo.

X. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 1.** Los profesionales que elaboren proyecto del SENASA, en cualquiera de sus etapas, serán responsables directos de esa labor en todos los aspectos que competen a su ejercicio profesional, y deben validarlos con su firma y número de carné y deben ser vistos por las instituciones correspondientes, incluyendo el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
- 2.** SENASA será el propietario de los derechos intelectuales de los productos entregables (Estudios Preliminares, Anteproyecto, Especificaciones Técnicas, Asesoría en Licitación y Adjudicación, Servicio de Inspección).
- 3.** El Oferente deberá tomar en cuenta todos los gastos directos e indirectos que puede incurrir a la hora de realizar el servicio a realizar, por lo que estos deberán ser incluirlos en su Oferta.
- 4.** El Oferente deberá realizar en coordinación con la Administración el trámite de autorización de cualquier permisos legales y operativos necesarios para la ejecución del proyecto.

5. El Contratista deberá acatar lo dispuesto en el Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y su Reforma, Publicado en La Gaceta N°33 del 15 de febrero del 2012.
6. El profesional responsable o Contratista, deberá emitir bajo fe de juramento una Declaración Jurada, indicando que la instalación actual, modificada o la nueva instalación eléctrica para las líneas N°01 y N°02 cumplen a conformidad con lo indicado en el Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y su Reforma, Publicado en La Gaceta N°33 del 15 de febrero del 2012.
7. El Adjudicatario deberá prestar a la Administración, las facilidades necesarias para ejercer la debida Ejecución de la Responsabilidad Contractual de la prestación del servicio eventualmente adjudicado del presente concurso, a efecto de que la Administración verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. El Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), se reserva el derecho de rescindir el contrato, cuando por razones de conveniencia para la Administración así lo considere.
9. El Adjudicatario deberá cumplir con todos los compromisos y condiciones establecidas en el presente Cartel.
10. La presente contratación no originará relación obrero patronal entre El SENASA y el personal del contratista. Igualmente, el SENASA queda libre de responsabilidad civil y penal en que se llegará a incurrir en la prestación de los servicios, como producto de una demanda laboral de los trabajadores.
11. El Contratista estará obligado a guardar discreción sobre la información que utilizará durante el proceso de contratación, así como la que resultare de esta contratación.
12. El contratista, deberán acatar en todo momento, las disposiciones emitidas por los Responsables de la Ejecución Contractual, no podrá interferir en las decisiones y actuaciones de la Administración. Asimismo, deberán guardar la debida discrecionalidad o confidencialidad sobre los aspectos internos de la Administración de los que conozcan.
13. En lo que respecta a la forma de pago, el Contratante procederá tanto para la Línea N°01 y Línea N°02 de la siguiente manera:

I Fase: El pago del servicio objeto de la contratación se realizará por cada etapa concluida, entregada y recibida a entera satisfacción, entendiendo por esta que se hayan verificado técnicamente por el Responsable de la Ejecución Contractual. Para ello se procederá con la confección de un Acta de Recepción Definitiva. A continuación, se detallan las etapas:

- a. Estudios preliminares.
- b. Anteproyecto.
- c. Especificaciones técnicas y Presupuesto Detallado.
- d. Asesoría para la licitación y adjudicación. Para esta etapa, el pago se realizará con base a la tarifa de honorarios por este servicio sobre el valor de adjudicación de la obra (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT "Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría para Edificaciones").

II Fase: Para la etapa sobre el Servicio de Inspección se procederá con el pago, una vez finalizada las obras por el posible adjudicatario y recibida a entera satisfacción, el cual se emitirá un Acta de Recepción Definitiva, o por cada factura presentada por avance de obra del Proyecto en cuestión. Dicho pago se realizará con base a la tarifa de honorarios por este servicio sobre el valor final de la obra (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT "Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría para Edificaciones").

XI. ADJUDICACIÓN

1. La elegibilidad de la Oferta está condicionada a que se ajuste a las condiciones y especificaciones del Cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a las condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión.
2. Las Ofertas presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en la contratación, pasarán a ser evaluadas y calificadas, con el interés de lograr las condiciones de una contratación confiable y consistente para la Administración. Al sumar los parámetros de calificación, la Oferta que obtenga la mayor calificación será la adjudicataria.
3. Las Ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, las cuales deben satisfacer para obtener la adjudicación:

Primera etapa:

a. Elegibilidad legal: Todos los Oferentes y sus respectivas Ofertas deberán cumplir los requisitos legales exigidos en el Cartel de Contratación y en la Legislación vigente para optar la adjudicación.

b. Elegibilidad técnica: Todas las Ofertas deberán cumplir con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas básicas exigidas en el Cartel de Contratación para optar por la adjudicación.

Segunda etapa:

a. Evaluación de Ofertas: Una vez que se determine cuáles Ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en los dos puntos anteriores, serán evaluadas aplicando los “Criterios de Evaluación” contenidos en el presente Cartel.

4. El Acto de Adjudicación se dictará, en un plazo máximo de 10 días hábiles, según lo estipulado en la Ley de contratación Administrativa y su Reglamento, tiempos contados a partir del día de la apertura de Ofertas.

5. La Proveeduría Institucional del Servicio Nacional de Salud Animal, se reserva para su aplicación al momento de la adjudicación, las facultades contenidas en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. La presente adjudicación queda condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera de acuerdo a la legislación vigente, al cumplimiento de los requisitos de refrendo, aprobación interna o formalización contractual que correspondieren de conformidad con el Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública y sus respectivas modificaciones emitidas por la Contraloría General de la República y a la debida autorización de la orden de compra por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

7. El Acto de Adjudicación de esta contratación se tendrá por firme en 2 días hábiles después del Acto de Adjudicación en vía Administrativa una vez que venza el plazo para recurrir que establece el Reglamento para las contrataciones por el Régimen de Excepción y Funcionamiento de la Proveeduría Institucional de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Acuerdo N° 0183-07-2014.

8. El Oferente que sea Adjudicatario de la presente contratación, obtendrá el pedido de compra respectivo, una vez que sea autorizado por la CNE al cual se le deben adjuntar los timbres fiscales por el monto que se le indicará en su momento, los cuales pueden ser cancelados mediante un entero a favor del gobierno, o bien presentado las especies fiscales.

XII. CONSIDERACIONES PARA EMPRESAS PYMES

1. Para efectos de comparación de precios entre las mercancías y manufacturas nacionales con las extranjeras, la Administración calculará el precio equivalente mediante la aplicación de la fórmula estipulada en el Decreto 37438-MP-H-Comex-MEIC, del 06/08/2012.

2. En cuanto a la forma de pago, en el caso de las PYMES que han demostrado su condición, según lo dispuesto en la Ley No. 8262 y el Reglamento de Contratación Administrativa, se tendrá un plazo máximo de pago de 30 días, negociado con la Administración, siempre y cuando brinden una garantía colateral.

3. Las garantías para el caso de las Pymes que han demostrado su condición según lo dispuesto en la Ley No. 8262 y el Reglamento de Contratación Administrativa, la garantía podrá ser por instrumentos del Sistema de Banca para el Desarrollo, creada por ley 8634.

4. A las Pymes que han demostrado su condición, según lo dispuesto en la Ley No. 8262 y el Reglamento de Contratación Administrativa se le reconocerá **ÚNICAMENTE CUANDO EXISTE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES**, una puntuación adicional de la siguiente Manera:

- | | |
|----------------------|----------|
| a. PYME DE INDUSTRIA | 5 PUNTOS |
| b. PYME DE SERVICIO | 5 PUNTOS |
| c. PYME DE COMERCIO | 2 PUNTOS |

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente Cartel.

XIII. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que los Oferentes de bienes o servicio posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como lo indicado en la Ley 8262 "Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas", se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la Oferta el siguiente:

- Preferirán a las PYME de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYMES nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo No. 33305-MEIC-H, denominado "Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración".

De persistir el empate, la Administración adjudicará la Oferta respetando el orden cronológico en que fueron recibidas las Ofertas en la Unidad de Contrataciones de la Proveeduría Institucional del SENASA.

XIV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Con las Ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada Oferta bajo la siguiente metodología:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Porcentaje
1. Monto de la Oferta (precio)	85%
2. Cartas de satisfacción	15%
Total	100%

1. Monto de la Oferta

El porcentaje del factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$FP = (P_{min} / P_X) \times 85\%$$

Dónde:

FP = Puntaje obtenido por la empresa para el factor precio.

P_x = Precio Total ofrecido por la Oferta en evaluación.

P_{min} = Precio total de la Oferta con el monto total más bajo.

Para las contrataciones en plaza, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta y consumo.

Para las compras en plaza “libre de derechos” e importación, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta, consumo y de derechos arancelarios, por lo que se mantendrá invariable hasta el momento de la adjudicación correspondiente.

Para lo anterior, deberá desglosar el precio, según la tarifa establecida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Esta fijación operara como un mínimo, donde el profesional no está autorizado a reducir, con el propósito de evitar una competencia desleal y ruinosa.

Porcentajes para cobro de honorarios:

Descripción	Tarifa mínima	Tarifa de Remodelación
Estudios preliminares	0.50%	0.75%
Anteproyecto	1.00%	1.50%
Planos y especificaciones técnicas	4.00%	6.00%
Asesoría para licitación y adjudicación	0.50%	N.D.
Inspección	3.00%	4.5%

Fuente: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT "Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría para Edificaciones"

Se debe proporcionar un desglose del precio por etapa, tanto para la línea 1 y 2 del presente Cartel por separado, a continuación, el presente formato:

I Fase	Monto
Estudios preliminares.	
Anteproyecto.	
Especificaciones técnicas y Presupuesto Detallado.	
Asesoría para la licitación y adjudicación.	
II Fase:	
Inspección.	
Total ¢	

2. Cartas de Satisfacción

El puntaje asignado para cada una de las cartas de satisfacción es de 3.75% para un total de un 15%. Estas cartas deben ser originales o fotocopias certificadas por Notario Público. El Oferente para obtener todo el puntaje deberá aportar cuatro cartas de satisfacción originales, donde deberá cumplir con la siguiente información:

1. Membrete de la institución o empresa que la extiende.
2. Descripción del servicio suministrado.
3. Período en que se llevó a cabo el proyecto.
4. Monto del proyecto.
5. Calidad del servicio en Ingeniería Civil o Arquitectura.
6. Nombre y cargo de la persona que extiende la certificación, número de teléfono de la institución o empresa.
7. La fecha de emisión preferiblemente que no debe ser superior a 12 meses. Para el cómputo de los meses se tomará a partir de la fecha de apertura de Ofertas de la presente Contratación

Nota: La carta de satisfacción que incumpla con alguno de los siete aspectos solicitados no será tomada en cuenta para su evaluación.

XV. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El Adjudicatario deberá presentar el 5% de garantía de cumplimiento sobre el monto total de la adjudicación.

La garantía de cumplimiento se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 40, 42, 43, 44 y 45 del R.L.C.A.

Cuando la garantía de cumplimiento sea en dinero en efectivo (Colones), se debe depositar en la cuenta bancaria 001-0309325-5, cuenta cliente 15201001030932554 del BCR. Cuando la garantía de cumplimiento sea en dinero en efectivo (Dólares), se debe depositar en la cuenta bancaria 001-0309327-1 cuenta cliente 15201001030932711 del BCR- Deposito de garantías SENASA.

Cuando la garantía sea una carta de garantía emitida por un Banco extranjero, ésta deberá contar con el aval de cualquier Banco perteneciente al Sistema Bancario Nacional de Costa Rica.

La garantía de cumplimiento rendida mediante títulos valores (bonos o certificados) deberá acompañarse de una certificación de un corredor jurado u operador de bolsa legalmente reconocido. En el caso garantía emitidas por Banco Estatales no se presentará la certificación anterior, si la garantía es rendida por menos de un mes.

Adicionalmente podrá presentar la garantía en cheque certificado, cheque de gerencia, carta de garantía en la Proveeduría Institucional.

No se aceptan cheques que no sean certificados o de gerencia.

Las garantías que presenten los PYMES se regularán de conformidad con lo indicado en el Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración.

La garantía de cumplimiento deberá tener una vigencia mínima de tres meses adicionales a la fecha definitiva de recepción del objeto del contrato.

La garantía de cumplimiento deberá tener una vigencia mínima de 6 meses contados a partir de la solicitud expresa por parte de la Administración.

El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del acto de adjudicación. En todo lo demás se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 40 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Tratándose de Ofertas presentadas en consorcio, se presentará una única garantía por cualquiera de los consorciados.

Solo se aceptará la presentación de la garantía en las formas expuestas anteriormente.

XVI. ASPECTOS LEGALES

El Oferente deberá aportar toda la documentación legal según el siguiente detalle:

1. CERTIFICACIONES LEGALES

El Oferente debe presentar certificación de la Personería Jurídica, capital social y apoderado general.

Para los Oferentes con personería jurídica, debe presentar original de la certificación de la Personería Jurídica con no más de un mes de emitida a la fecha de apertura de las Ofertas, donde se detalle cómo está constituida la Junta Directiva de la empresa, y que se indique quienes ostentan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como las facultades respectivas.

Cuando se trata de una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberá acompañar con su propuesta una CERTIFICACIÓN PÚBLICA SOBRE LA NATURALEZA Y PROPIEDAD DE SUS CUOTAS O ACCIONES. Si las cuotas o acciones fueren nominativas y éstas pertenecieren a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones.

Las certificaciones serán emitidas:

a. En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones; por el Registro Público o por un notario público, con vista en los Libros del Registro*.

b. En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones, por un notario público o contador público autorizado, con vista en los libros de la sociedad*.

Si la certificación o copia certificada hubiere sido presentada en diligencia anterior, también se admitirá sobre las mismas bases, en tal caso se debe hacer referencia del expediente en que consta la certificación, o hacer referencia de que se encuentra en el Registro de Proveedores de la Proveduría Nacional. En tanto se declare en la Oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación extendida en determinada fecha o copia certificada de la misma, serán admitidas a los indicados efectos hasta un mes después de su emisión*.

***LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL SERVICIO NOTARIAL**

Emitido por la Dirección Nacional de Notariado Publicado en el Alcance n.º 93 a La Gaceta n.º 97 del 22 de mayo de 2013.

Artículo 20. Plazo de vigencia. La certificación notarial mantendrá su vigencia por el plazo de un mes contado a partir de su expedición, o antes si los datos que la sustentan han variado. Para variar el plazo de un mes antes fijado, la entidad pública ante quien ha de hacerse valer o utilizarse la certificación, debe haberlo previamente publicado, conforme la Ley número 8220.

2. DECLARACIONES JURADAS

Todo Oferente deberá presentar declaraciones juradas que indiquen lo siguiente:

- a. Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- b. Que el Oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición que prevé los Artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo N°19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- d. Que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF.
- e. Que paga al menos el salario mínimo, establecido por el Ministerio de Trabajo, a todos sus empleados y cuentan con todos los beneficios que comprende la Legislación Laboral de Costa Rica.

En la contratación de marras rigen las disposiciones normativas contenidas en las siguientes regulaciones: Reglamento para las Contrataciones por el Régimen de Excepción y Funcionamiento de la Proveeduría Institucional de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Acuerdo N° 0183-07-2014, Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Unidades Ejecutoras, Acuerdo N°031-02-2015, Ley N°6227 Ley General de la Administración Pública, Ley N°7494 Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 32448-MP-MEIC-COMEX y demás cuerpos legales que por su conexión u otras razones jurídicas sean aplicables.

XVII. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA

- **Línea N°01 Servicios Profesionales en Ingeniería Civil o Arquitectura para el Proyecto Acondicionamiento del Laboratorio de Bioseguridad en Liberia, Guanacaste, para el inicio de las obras se deberá Coordinar** con el Dr. Harold Marín Esquivel, e-mail: hmarin@senasa.go.cr, teléfono: 2587-1887, ext. 2038.

Plazo de entrega: Según el indicado en cada etapa.

- **Línea N°02 Servicios Profesionales en Ingeniería Civil o Arquitectura para el Proyecto Reconstrucción de Arcos de Fumigación en Peñas Blancas, Guanacaste, para el inicio de las obras se deberá Coordinar** con el Dr. Harold Marín Esquivel, e-mail: hmarin@senasa.go.cr, teléfono: 2587-1887, ext. 2038.

Plazo de entrega: Según el indicado en cada etapa.

XVIII. FORMA DE PAGO

La forma de pago para las líneas N°01 y N°02 del presente Cartel, se hará de conformidad cuando el Contratista proceda con la entrega y recibido a satisfacción del producto de cada etapa del servicio contratado por la Administración.

Rubros de pago:

I Fase:

- a. Estudios preliminares.
- b. Anteproyecto.
- c. Especificaciones técnicas y Presupuesto Detallado.
- d. Asesoría para la licitación y adjudicación.

II Fase:

- Inspección.

Para el trámite de pago respectivo, el adjudicatario deberá presentar:

- ✓ Factura Original
- ✓ Certificación Cuenta Cliente de una entidad Bancaria.
- ✓ Pedido Compra Original
- ✓ Timbres Fiscales
- ✓ Acta de Recepción Definitiva

Posteriormente se trasladará a la Unidad Gestión Procesos de Reconstrucción de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), para que dicha unidad realice los trámites respectivos.

Si la entrega la realizan antes del plazo establecido se procederá a gestionar el trámite de pago respectivo.

La CNE pagará los productos o bienes y servicios adquiridos, mediante la forma usual del Gobierno, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, luego del recibido conforme de la factura comercial.

El Contratista deberá indicar en la factura original timbrada o autorizada por la D.G.T.D. la siguiente información:

A nombre de Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)-CNE.,
Decreto N°38642-MP-MAG.

Trámite de Contratación CE-SENASA-CNE-002-2017.

N° de Pedido de Compra.

Descripción del bien o servicio.

Número de cuenta cliente.

Número de cuenta de ahorros o corriente y que esté acorde con la moneda a facturar.

Nombre del banco en el cual se realizará la cancelación del bien/servicio.

Factura debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa contratada (Firma, nombre, cédula y cargo)

Todo lo anterior, con el fin de no tener problemas a la hora de realizar el pago respectivo.

La fuente de financiamiento será con recursos del Fondo Nacional de Emergencias administrados por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

XIX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista (o el representante en nombre de aquél), deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.

2. La factura comercial que presente el Adjudicatario debe ser original y debidamente autorizada por la Administración tributaria, timbrada o dispensada.

3. El Contratista deberá aportar los Timbres Fiscales por el monto que se indica en el pedido de compra, junto con la factura en el momento de realizar la entrega de los bienes y/o servicios.

4. Se retiene el 2% del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

5. El Contratista debe encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero patronal con la Caja Costarricense del Seguro Social, durante todo el período de la contratación (apertura de Ofertas, adjudicación, entrega de los bienes y/o servicios y pago).

6. El Contratista deberá coordinar previamente, con la Unidad Ejecutora, la fecha y hora definitiva de entrega de los productos contratados. Dicha entrega, se deberá realizar tomando en consideración tanto los plazos establecidos en el Cartel, así como en la Oferta.

XX. DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

Una vez en firme el Acto de Adjudicación el Contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

El Contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en los artículos 30, 33, 36, 47, 48, 50, 65, 71, 76, 190, 195, 201 y 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y demás normativas que rige la materia de Contratación Administrativa.

XXI. PRÓRROGAS

Se llevarán a cabo, de conformidad con el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

XXII. CLÁUSULA PENAL Y SANCIONES

1. Si existiera atraso imputable al Adjudicatario en la entrega del objeto adjudicado, éste autoriza a la Proveeduría Institucional del SENASA para que, por concepto de cláusula penal y como indemnización, le rebaje del pago respectivo por el o los objetos adjudicados, la suma correspondiente al 2% (dos por ciento) del valor no entregado, por cada día hábil de atraso (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual.

Se consideran eventuales incumplimientos generadores de responsabilidad del contratista con penalidad y sanción, los siguientes:

- a. Defectos en la ejecución del contrato u orden de compra, considerando aspectos como monto, plazo y riesgo de la inejecución.
- b. Cambios no autorizados en el diseño, estructura o acabados de las obras por el responsable de la Ejecución de Contractual.
- c. Repercusiones en el servicio que se brinde o para el interés público.

d. Otros incumplimientos que se generen durante la ejecución del servicio o entrega del producto.

2. Asimismo, en caso de existir atrasos en la reposición del objeto adjudicado que haya sido reportado como dañado, el respectivo Adjudicatario deberá pagar por concepto de cláusula penal, la suma correspondiente al 1% (uno por ciento) del valor unitario del mismo, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato. La Proveeduría Institucional del SENASA se reserva la posibilidad de cobrar otros daños y perjuicios no derivados del atraso en la entrega de los objetos adjudicados, además de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia administrativa la culpa de la empresa adjudicada, si el incumplimiento se da fuera del plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento.

**Heredia, 13 de febrero del 2017
MBA José Luis Meneses Guevara
Proveedor Institucional**

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÉDULA:

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL SENASA:

CÉDULA:

FIRMA:
